

Los Patios, veintidós de julio del dos mil veintiuno.

En este proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores NERY QUINTERO LEON Y ROSA MARIA JIMENEZ, radicado número 2019-00231, los mandatarios judiciales de las partes dentro de esta litis, presentan el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados y valuados, para que se proceda a su aprobación.

Por lo expuesto, EL JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes debidamente inventariados y valuados en este proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores NERY QUINTERO LEON Y ROSA MARIA JIMENEZ, así:

ACTIVO SOCIAL:

1º. PARTIDA UNICA: Cien por ciento (100%) del bien inmueble ubicado en la Calle 4N No. 7-57 Barrio Santander de Villa del Rosario – Norte de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-268372, compuesto de 82 metros cuadrados en total, alinderada de la siguiente manera, NORTE: en siete (7) metros lineales con la calle 4N del Barrio Santander correspondiente al municipio de Villa del Rosario, SUR: en siete (7) metros lineales con el predio 015 de la carta catastral de la manzana 019 del sector 02 del municipio de Villa del Rosario, terreno perteneciente al lote 2 de la Finca Sabana de Lomitas de propiedad de Luis Humberto Ovalle Quintero y mejoras de invasión a nombre de Saturnino Figueroa, ORIENTE: en 30,40 metros lineales con el resto del predio 003 de la citada carta, terreno perteneciente al lote 2 de la Finca Sabana de Lomitas de propiedad del señor Luis Humberto Ovalle Quintero y mejoras de invasión a nombre del señor Mariano Suarez Jiménez, OCCIDENTE: en 30.40 metros lineales con el predio 002 de la carta catastral de la manzana 019 del sector 02 del municipio de Villa del Rosario, terreno y mejoras de propiedad de Hermes Quintero Valdeleón. El inmueble fue adquirido por los señores ROSA MARIA JIMENEZ Y NERY QUINTERO LEON mediante compra efectuada al señor LUIS HUMBERTO OVALLE QUINTERO, mediante escritura de compra y venta No. 1904 el 19 de julio del 2010, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta, N de S., bajo el folio de matrícula 260-268372.

VALOR DE LA PARTIDA UNICA:..... \$81.393.000

PASIVO SOCIAL: La señora ROSA MARIA JIMENEZ realizó el pago del impuesto predial de los años 2016 al 2020, por valor de \$434.678, por lo tanto, no hay pasivo social.

La señora ROSA MARÍA JIMÉNEZ hizo transferencia financiera a favor de NERY QUINTERO LEÓN a la cuenta de ahorros número 816-000021-56, que este último posee en la entidad BANCOLOMBIA, en correspondencia a la proporción del veinte por ciento (20%) de participación que tenía sobre el bien inmueble objeto de liquidación de la sociedad conyugal, equivalente a DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS pesos moneda legal colombiana (\$16'278.600 m/cte.).

Hijuela para la señora ROSA MARIA JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.259.428.

La única hijuela para la ex cónyuge ROSA MARÍA JIMÉNEZ, por el ochenta por ciento (80%) de los gananciales de su sociedad conyugal conformada con el cónyuge NERY QUINTERO LEÓN y por el pago que le hiciera a este último de la proporción del veinte por ciento (20%) del avalúo del referido bien inmueble, ante lo cual le queda adjudicado a ROSA MARÍA JIMÉNEZ el ciento por ciento (100%) del bien inmueble ubicado en la Calle 4N No. 7-57 Barrio Santander de Villa del Rosario – Norte de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-268372, compuesto de 82 metros cuadrados en total, alinderada de la siguiente manera, NORTE: en siete (7) metros lineales con la calle 4N del Barrio Santander correspondiente al municipio de Villa del Rosario, SUR: en siete (7) metros lineales con el predio 015 de la carta catastral de la manzana 019 del sector 02 del municipio de Villa del Rosario, terreno perteneciente al lote 2 de la Finca Sabana de Lomitas de propiedad de Luis Humberto Ovalle Quintero y mejoras de invasión a nombre de Saturnino Figueroa, ORIENTE: en 30,40 metros lineales con el resto del predio 003 de la citada carta, terreno perteneciente al lote 2 de la Finca Sabana de Lomitas de propiedad del señor Luis Humberto Ovalle Quintero y mejoras de invasión a nombre del señor Mariano Suarez Jiménez, OCCIDENTE: en 30.40 metros lineales con el predio 002 de la carta catastral de la manzana 019 del sector 02 del municipio de Villa del Rosario, terreno y mejoras de propiedad de Hermes Quintero Valdeleón. El inmueble fue adquirido por los señores ROSA MARIA JIMENEZ Y NERY QUINTERO LEON mediante compra efectuada al señor LUIS HUMBERTO OVALLE QUINTERO, mediante escritura de compra y venta No. 1904 el 19 de julio del 2010, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta, N de S., bajo el folio de matrícula 260-268372.

VALOR DE LA PARTIDA \$81.393.000

COMPROBACIÓN

El valor del único bien inmueble debidamente avaluado e inventariado es de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS moneda legal colombiana (\$81.393.000 m/cte.).

Única hijuela en favor de la ex cónyuge ROSA MARÍA JIMÉNEZ: El ciento por ciento (100%) del bien inmueble inventariado y avaluado equivalente a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS moneda legal colombiana (\$81.393.000 m/cte.).

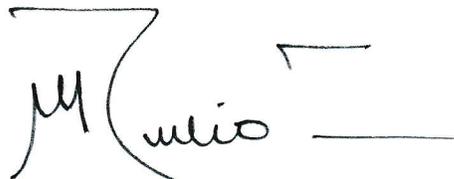
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: REALIZAR la inscripción del presente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

CUARTO: DAR por terminado el proceso previas las anotaciones en los libros radicadores del juzgado.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by 'Rubio' and a horizontal line with a small upward tick at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia